



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.DM-079-2026
De 1 de junio de 2026

Que designa a la Delegación Nacional Tripartita que participará en la 114° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo convocada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que, en Ginebra, Suiza, del 01 al 12 de junio de 2026 se celebrará, la 114° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que la República de Panamá, como Estado Miembro de la OIT, por disposición del Artículo 3 de la Constitución de este Organismo Internacional, tiene la obligación ineludible de participar, a través de una Delegación Tripartita, en la Reunión Anual de la Conferencia Internacional del Trabajo;

Que la República de Panamá, por el mandato del artículo 13 literal a) de la Constitución de la OIT está obligada a pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, así como de las representaciones de empleadores y de trabajadores que integran la Delegación Nacional Tripartita que participa en la Reunión Anual de la Conferencia Internacional del Trabajo;

Que el Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, faculta al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para que, dentro de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, participe en la celebración de conferencias y eventos internacionales de su competencia o en la adhesión a los existentes; así como aprobar los gastos e inversiones de su competencia legal o reglamentaria;

Que, por la relevancia de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral ha considerado fundamental asistir a la misma, conforme con la Constitución de la OIT, con una Delegación Nacional Tripartita integrada por representantes del sector gobierno, sector empleador y sector trabajador;

Que las Organizaciones Sociales Representativas de los Empleadores y Trabajadores, el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), han designado a los representantes de los empleadores y de los trabajadores, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la OIT.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Delegación Nacional Tripartita que participará en la 114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 01 al 12 de junio de 2026, la cual estará integrada por las siguientes personas:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO:

1. Sra. JACKELINE PATRICIA FLÓREZ PÉREZ, jefa de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, delegada Gubernamental.

Resolución Ministerial No.DM-079-2026

De 1 de Junio de 2026

Página 2 de 2

2. Sra. SARA ISABEL CEDEÑO MORENO, subjefa de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Consejera Técnica y delegada Suplente Gubernamental.

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES:

1. Sr. JUAN ANTONIO LEDEZMA VERGARA, asesor y presidente de la Comisión Laboral del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). Delegado Principal de los Empleadores.
2. Sr. ANTONIO LOAIZA BATISTA, miembro de la Comisión Laboral del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). Consejero Técnico de los Empleadores.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

1. Sr. GILBERTO MELO, miembro del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO). Delegado Principal de los Trabajadores.
2. Sr. JUAN SAMANIEGO, miembro del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO). Delegado Suplente de los Trabajadores.


ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los gastos de transporte y viáticos de la Delegación Nacional Tripartita, que se encuentran debidamente contemplados en el presupuesto de este Ministerio, conforme lo establece los artículos 302 y 303 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el presupuesto general del estado para la vigencia fiscal de 2026.


ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución ministerial entrará en vigor a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970. Ley 494 de 29 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al primer (1) día junio del dos mil veintiséis (2026).


JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




LUIS ARMANDO TUÑÓN
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

